CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el término de suspensión del mismo de venció el día 15 de mayo de 2023.

Sírvase proveer. Manizales, 16 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 460
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS- COOPETEC
Demandadas: MARIA ESTELLA GUAPACHA DÍAZ Y MARISOL AGUIRRE GRAJALES
Radicado: 170014003005-2022-00634-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término por el cual se ordenó la suspensión del proceso feneció el día 15 de mayo de 2023, este despacho de manera oficiosa se dispone a su reanudación de manera oficiosa, según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso, se **REQUIERE** a ambas partes por el término de cinco (05) días con el fin de indiquen si se llegó al acuerdo indicado en el escrito de suspensión o si por el contrario se deber seguir con el trasegar de la presente causa.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 068 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria